



REPORTE AUDIENCIA || RAD. 17001310500320170022000 || JHON JAIRO RAMIREZ OROZCO CONTRA SERVIRTUAL Y OTRO || LLAMADO EN G. CONFIANZA

Desde Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>

Fecha Vie 30/05/2025 8:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Maria Alejandra Santiago Ocampo <msantiago@gha.com.co>; Laura Fernanda Bedoya Calvache <lbedoya@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (285 KB)

RV_ENLACE PROCESO- ENLACE AUDIENCIA 003-2017-220.eml;

Cordial saludo para todos

Reporto para su conocimiento y competencias las conclusiones de la audiencia de trámite y juzgamiento llevaba a cabo el día de ayer para el siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 17001310500320170022000
DEMANDANTE: JHON JAIRO RAMIREZ OROZCO
DEMANDADOS: SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS (Emplazado), TELMEX COLOMBIA S.A.
LLDO EN G: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

Durante el desarrollo de la audiencia se practicaron las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio del demandante John Jairo Ramírez Orozco
2. Testimonios de dos compañeros del trabajo del demandante para la fecha de la relación laboral de quienes se puede extraer un presunto incumplimiento en el pago de salario para los meses de octubre y noviembre de 2015, más no para el periodo reclamado desde septiembre.

Se dio cierre a la etapa probatoria y procedió el despacho a recibir alegatos de conclusión, estos se sustentaron conforme las excepciones presentadas en la contestación y las pruebas practicas, de esta manera en resumen se expuso:

1. Ausencia de solidaridad laboral entre Telmex Colombia S.A. (asegurado y beneficiario de la póliza) y Servirtual (Empleador)
2. Improcedencia de la afectación de la Póliza al no existir solidaridad laboral entre los demandados.
3. Falta de cobertura de la póliza frente a indemnización de que trata el art 65 del CST.
4. Falta de cobertura temporal de la Póliza frente a acreencias laborales causadas luego del 1 de noviembre de 2015.
5. Obligación exclusiva de Servirtual (Empleador) frente a las acreencias laborales pretendidas.

El despacho fija fecha para proferir sentencia **el día miércoles 4 de junio de 2025 a las 14:30** horas en el mismo enlace.

[@CAD GHA](#) estimado equipo CAD, este proceso no tiene expediente CT, por lo que agradezo su creación y cargue de las piezas que se pueden descargar del correo adjunto. Muchas gracias.

estimadas [@Maria Alejandra Santiago Ocampo](#) [@Laura Fernanda Bedoya Calvache](#) para su conocimiento.

Saludos.



Brayan Stiven Duran Mahecha
Abogado Junior
TEL: 321 425 3587

ABOGADOS & ASOCIADOS

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

in association with **CLYDE&CO**



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 04 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 13:16

Para: Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RV: ENLACE PROCESO- ENLACE AUDIENCIA 003-2017-220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Cra. 23 No. 21 - 48, Oficina 324

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"

Manizales, Caldas

Tel.: (606)8879660, Ext.: 11514

E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Horario de atención:

Lunes a viernes: 7:30 a. m. a 12:00 m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m.

Atentamente,

**SANTIAGO DÍAZ OSPINA
SECRETARIO**

De: Juzgado 04 Laboral Circuito - Caldas - Manizales

Enviado: viernes, 23 de mayo de 2025 17:37

Para: juanogomez11@hotmail.com <juanogomez11@hotmail.com>; Juan Sebastian Hernandez Molina <sebastian.hernandez@segurosdelestado.com>; notificaciones@lopezasociados.com <notificaciones@lopezasociados.com>; lcjc2011@gmail.com <lcjc2011@gmail.com>

Asunto: ENLACE PROCESO- ENLACE AUDIENCIA 003-2017-220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Cra. 23 No. 21 - 48, Oficina 324

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"

Manizales, Caldas

Tel.: (606)8879660, Ext.: 11514

E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Horario de atención:

Lunes a viernes: 7:30 a. m. a 12:00 m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m.

Cordial saludo,

Por este medio me permito recordar la audiencia que se encuentra programada y que a continuación se relaciona:

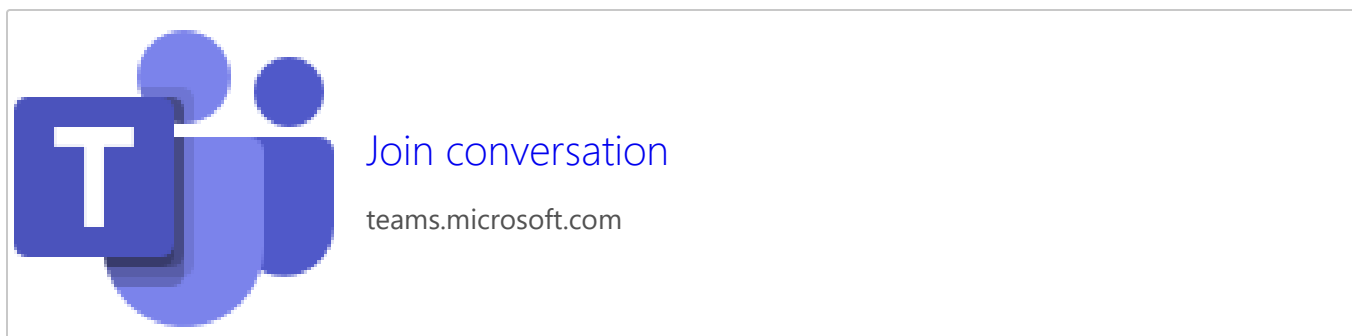
RADICADO: 17001310500320170022000

TIPO DE AUDIENCIA: ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Para todos los efectos se adjunta el enlace de acceso al expediente digital y el enlace de ingreso a la audiencia virtual.

ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE:  [17001310500320170022000](#)

ENLACE DE ACCESO A LA AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_OWIOY2FmZjctYjVkJi00ZmY2LTllOTltMWJiYWYyNTY5YWJk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226394394e-47e0-44f6-bc3a-d7b85618da5c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=78ccd821-ba59-4d34-94d7-32763c026e77&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true



Me permito recordarles que, en caso de que la audiencia programada sea la prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, los testimonios e interrogatorios de parte se reciben en la sala de audiencias No. 221, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia "Fanny González Franco".

Adjunto el AcuerdoPCSJA24-12185 - Protocolo Audiencias

Atentamente,

SANTIAGO DÍAZ OSPINA

SECRETARIO